



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 152309

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 30 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

**VISTO:**

El Informe N° 041-2024-MPH-BCA/OP-RVR de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante la cual solicita la aprobación de la Reducción del Marco Presupuestal, de conformidad a lo dispuesto en la R.D N° 0031-2023-EF/50.01; en ese sentido, requiere su aprobar mediante Acto Resolutivo la Reducción del Marco Presupuestal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una Reducción e Incremento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31953, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 300620, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley;

Que, Informe N° 041-2024-MPH-BCA/OP-RVR de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante la cual solicita la aprobación de la Reducción del Marco Presupuestal, de conformidad a lo dispuesto en la R.D N° 0031-2023-EF/50.01; en ese sentido, requiere aprobar mediante Acto Resolutivo la Reducción del Marco Presupuestal.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el presupuesto institucional de Pliego 300620, aprobado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 6'550,316.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

### NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 0000000019

#### INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados	
RUBRO : <b>CANON MINERO</b>	
GENÉRICA DE INGRESO : 1.4 Donaciones y Transferencias	
ESPECÍFICA DE INGRESO : 14.14.13	6'550,316.00

#### TOTAL INGRESOS

6'550,316.00

#### EGRESOS

En Soles

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b> : Instancias Descentralizadas	
<b>PLIEGO</b> : Municipalidad Provincial de Hualgayoc	

#### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0083

PRODUCTO / PROYECTO : 2354861	
ACCION DE INVERSION : 6000001 - Expediente Técnico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados - CANON MINERO	
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	227,949.00

#### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0083

PRODUCTO / PROYECTO : 2532589	
OBRA : 4000192 - Construcción de Sist. de Agua Potable y Alcantarillado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados - CANON MINERO	
GENÉRICA DE GASTO : 2. 6 Adquisición de Activos no Financieros	3'387,449.00

#### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002

PRODUCTO / PROYECTO : 2569338	
OBRA : 4000013 - Mejoramiento de Puesto de Salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados - CANON MINERO	
GENÉRICA DE GASTO : 2. 6 Adquisición de Activos no Financieros	1'624,855.00

#### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO	
OBRA	: 5000936 – Mantenimiento de Infraestructura Pública	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados - CANON MINERO	
GENÉRICA DE GASTO	: 2. 3 Bienes y Servicios	<b>580,063.00</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002</b>		
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO	
OBRA	: 5000936 – Mantenimiento de Infraestructura Pública	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados - CANON MINERO	
GENÉRICA DE GASTO	: 2. 3 Bienes y Servicios	<b>730,000.00</b>
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>6'550,316.00</b>
		=====

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO: PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente en la Sede Digital de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
 Hernán Vásquez Saavedra  
 ALCALDE PROVINCIAL